



Unión Europea

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO Y EL AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR, EN EL MARCO DE LA INICIATIVA "ANDALUCÍA COMPROMISO DIGITAL"



En Andújar, a 13 de mayo de 2013,

SE REÚNEN

De una parte, el Sr. D. Vicente Cecilio Fernández Guerrero, Secretario General de Innovación, Industria y Energía, designado para dicho cargo por Decreto 547/2012, de 28 de diciembre, en representación de la misma, actuando en virtud de delegación de firma del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, aprobada por Orden de 28 de Julio de 2010.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Jesús Estrella Martínez, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Andújar, en nombre y representación del mismo, en virtud de lo dispuesto en el Pleno Municipal del 11 de Junio de 2011.

Las partes se reconocen suficiente capacidad, representación y legitimación para suscribir este Convenio de Colaboración, y asumir para sí o para sus representados las cargas, obligaciones y derechos derivados del mismo y en su virtud.

EXPONEN

PRIMERO.

A la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, a través de su Secretaría General de Innovación, Industria y Energía, y de acuerdo con el artículo 6.1.b del Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la misma, le corresponden aquellas competencias en materia de *"planificación, coordinación e impulso de los programas relacionados con el desarrollo de la Sociedad de la Información en Andalucía"*.

En virtud del artículo 9.3 c) y 9.26 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local, los municipios andaluces tienen atribuidas como competencias propias:

- La promoción de actividades de voluntariado social para la atención a los distintos colectivos, dentro de su ámbito territorial.
- El establecimiento y desarrollo de estructuras de participación ciudadana y del acceso a las nuevas tecnologías.

**SEGUNDO.**

La Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo durante los últimos años ha venido desarrollando numerosas actuaciones derivadas del cumplimiento de las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información 2007-2010, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de Diciembre de 2006. Los trabajos realizados y los logros alcanzados van a tener continuidad y se enmarcarán en la Agenda Digital Europea y con la Estrategia de Europa 2020 (EU 2020).

La iniciativa Andalucía Compromiso Digital promovida por la Junta de Andalucía pretende, en esencia, facilitar la incorporación de las nuevas tecnologías, en constante evolución, para facilitar el acercamiento, promoción y divulgación de los servicios y beneficios de la Sociedad de la Información a la población andaluza, fomentando el impulso de la cultura de la solidaridad y el establecimiento de redes colaborativas a través de la difusión de la labor de voluntariado, el mecenazgo y el movimiento asociativo.

Las distintas actuaciones relacionadas con esta iniciativa pueden estar cofinanciadas por los Fondos Estructurales (Fondo Europeo de Desarrollo Regional o Fondo Social Europeo).

TERCERO.

El Ayuntamiento de Andújar, está muy interesado en el fomento de la Sociedad de la Información y evidentemente en la mejora social, económica y ambiental de su municipio.

CUARTO.

La tarea de construir una sociedad más inclusiva y la misma lucha contra la exclusión social y digital es un reto que sólo se puede afrontar de manera activa, movilizandoo recursos tanto por parte de los poderes públicos como por parte de la propia sociedad civil, incluyendo el sector empresarial privado.

Andalucía Compromiso Digital impulsa el que tanto las instituciones y entidades sin ánimo de lucro como las empresas, se puedan convertir en colaboradoras relevantes en la iniciativa, comprometidas de forma activa, sostenida y a largo plazo con la consecución de sus objetivos y sus fines.



QUINTO.

Las partes intervinientes, actuando en el ámbito de sus respectivas competencias, consideran de primordial interés la participación de distintas entidades, tanto públicas como privadas, que sirvan como vehículo de difusión y colaboración en el desarrollo de la iniciativa Andalucía Compromiso Digital y fomenten, aunando esfuerzos, públicos, a la construcción de una Sociedad de la Información de toda y para toda la ciudadanía.

Por ello entienden establecer una cooperación sólida entre las partes, tendente al desarrollo de la iniciativa "Andalucía Compromiso Digital" de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, para lo cual las partes desean establecer un marco jurídico e institucional adecuado que permita la ejecución, con dichos fines, de actividades conjuntas y afines a los intereses reseñados por las partes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto definir la colaboración entre la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía (en adelante LA CONSEJERIA) y el Ayuntamiento de Andújar (en adelante EL AYUNTAMIENTO), en el ámbito de la iniciativa "Andalucía Compromiso Digital", contribuyendo esta última, de forma activa y voluntaria, al mejoramiento social y económico de Andalucía.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento de Andújar, en virtud del presente Convenio de Colaboración asume las siguientes obligaciones:

1. Difundir los servicios de la iniciativa Andalucía Compromiso Digital especialmente para la captación de posibles usuarios y usuarias de los mismos. Estas acciones de difusión irán dirigidas principalmente a los siguientes ámbitos:

a) Organización de jornadas de sensibilización, para las que la Iniciativa Andalucía Compromiso Digital garantizará un cupo de plazas mínimo para los usuarios y usuarias remitidos por el Ayuntamiento.

b) La identificación de asociaciones locales del municipio interesadas en los servicios del programa o como intermediaras para la captación de posibles personas beneficiarias del mismo

2. Cesión de espacios de comunicación tales como tablones, emisoras de radio y televisión públicas y espacios webs y designar una persona responsable de comunicación para la interlocución en este ámbito.
3. Organización de cursos en colaboración con aulas de cultura, mayor, juventud y Padres y Madres.



4. Permitir el uso de aulas o espacios aptos para la realización de actividades de difusión y para la organización de jornadas, cursos de formación y acompañamientos digitales.
5. Designar a una persona responsable para la articulación del uso de los espacios físicos.
6. Difusión entre su personal de los servicios de la Iniciativa Andalucía Compromiso Digital, para los que se garantizará un cupo de plazas mínimo, así como la difusión de la actividad y particularidades de la figura del voluntario digital. En especial se acordará un programa de cesión de horas laborales para las acciones de colaboración por parte del personal del Ayuntamiento, que recibirá la formación que precise por parte de Andalucía Compromiso Digital.
7. Se facilitará la asistencia del personal del ayuntamiento a los servicios de Andalucía Compromiso Digital como parte del plan de formación continua del mismo.
8. Organización conjunta de Cursos dentro del programa formativo a la ciudadanía del Ayuntamiento.

Las actividades de publicidad y difusión que realice el AYUNTAMIENTO deberán estar en consonancia con las indicaciones que traslade la CONSEJERIA, manteniendo, ante todo, el espíritu de la iniciativa, con contenidos respetuosos e inclusivos hacia todos los colectivos que participan en la misma. Cualquier duda que pueda existir sobre la utilización de las imágenes o mensajes deberá ser consultada a la CONSEJERIA con carácter previo a la realización de la actividad de difusión.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CONSEJERÍA

La CONSEJERIA, en virtud del presente Convenio de Colaboración asume las siguientes obligaciones:

1. Posibilitar la presencia del logotipo y/o nombre, que figurará, conjuntamente con el del promotor, Junta de Andalucía, al nivel establecido, en la cartelería, folletos, dípticos y otras publicaciones de carácter general promocional cuyo formato lo permita.
2. Posibilitar la presencia del AYUNTAMIENTO en el apartado correspondiente de su página web (incluyendo el enlace con la página designada) y cualquier otro elemento de difusión. Dicho logotipo será insertado con arreglo a las indicaciones que se reciban de la entidad dándole el máximo nivel de presencia y colocación.
3. Disponer de invitaciones personalizables para los eventos organizados por Andalucía Compromiso Digital.



Unión Europea

CUARTA.- PUBLICIDAD.

De conformidad con el artículo 8 del Reglamento (CE) núm. 1828/2006, de la Comisión, de 08 de diciembre, las medidas de información y publicidad destinadas a los beneficiarios, beneficiarios potenciales y al público en general deberán incluir el emblema de la Unión Europea, ajustado a las normas gráficas establecidas en el Anexo I del citado Reglamento, la referencia a la Unión Europea y al Fondo Estructural correspondiente, así como el logotipo con la declaración "Andalucía se mueve con Europa" previsto en el Plan de Comunicación de los Programas Operativos del FEDER y FSE 2007-2013 aprobado por la Comisión Europea. Del mismo modo, deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En este sentido, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo habilitará los medios necesarios para asegurar la incorporación del logotipo de la misma y del Fondo Europeo en cuestión en los distintos soportes en los que figure el proyecto y en las campañas publicitarias que al efecto se realicen, en los medios de comunicación o mediante material promocional.

QUINTA.-SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Para velar por la adecuada realización del presente Convenio se establecerán reuniones de coordinación entre, al menos, un representante del proyecto Andalucía Compromiso Digital y un representante del AYUNTAMIENTO. Estas se convocarán, un mínimo de una vez al año o siempre que lo soliciten algunas de las partes.

En estas reuniones de coordinación, se resolverán los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente Convenio, proponer mejoras del mismo, modificar las actuaciones a realizar, así como resolver los conflictos que surjan, previo consentimiento de las Partes y siempre que no supongan una alteración sustancial del objeto del Convenio.

SEXTA.- AMBITO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA.

1. El ámbito territorial de este Convenio será el del municipio respectivo.
2. El presente convenio entrará en vigor el día siguiente al de su firma y su vigencia, mientras no sea rescindido a propuesta de cualquiera de las partes, será la propia de Andalucía Compromiso Digital.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes se comprometen en la observancia de cuantas disposiciones sean de aplicación en esta materia y, en especial, a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.

Durante la vigencia del presente Convenio, así como tras la terminación o resolución del mismo por cualquier causa, las partes se reconocen un mutuo deber de confidencialidad, y se obligan a no divulgar información confidencial que esté relacionada con la actividad de la otra parte o de su grupo de entidades conocido con motivo de la ejecución de las actuaciones recogidas en el presente Convenio.



Unión Europea

NOVENA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS DE LA MISMA.

El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes, o por decisión unilateral de cualquiera de ellas, por causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las estipulaciones previstas en el mismo, previa denuncia fehaciente con un plazo de antelación de un mes.

En el supuesto de extinción del Convenio por las causas indicadas anteriormente u otras distintas a la expiración de su plazo de vigencia, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas por cada una de las partes, de acuerdo con el régimen económico y jurídico previsto en el mismo.

DÉCIMA.- CONTROVERSIAS.

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y consecuentemente, las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo, se dirimirán en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

El Secretario General de Innovación, Industria y Energía
(P.D. Orden de 28 de Julio de 2010)

Fdo. Vicente Cecilio Fernández Guerrero



El Alcalde de Andújar

Fdo. Jesús Estrella Martínez

